



## **CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 45+, PARA EL EJERCICIO 2021, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE).**

### **I. Antecedentes**

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España está ejecutando en la anualidad 2021 el programa 45+, vinculado al Eje 1: *“Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”*. Asimismo, el Programa 45+ se enmarca en la prioridad de inversión 8.1 *“El acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidas las personas desempleadas de larga duración, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”*.

### **II. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el Programa 45+ en la anualidad 2021. La ejecución de dichas actuaciones está incardinada en el marco del POEFE y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Dentro del citado programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, que serán personas de 45 o más años que se encuentren sin empleo en el día en el que se inicie su entrada en el Programa.

El Programa 45+ consta de tres actuaciones diferentes:

1. Orientación para la reconversión: diagnóstico que permita a la persona de 45 o más años contar con una visión clara sobre sus debilidades y sus claves de mejora para reconvertir su perfil mejorando de este modo su empleabilidad. Se prevé una dedicación de 6 horas por persona.
2. Formación troncal en competencias digitales transversales: El objetivo de esta formación es mejorar las competencias digitales de las personas de 45 o más años, que en términos generales cuenta con un importante déficit en el manejo de herramientas digitales. Esta formación debe tener una duración de 50/100 horas en el caso de impartirse en formato presencial, o de 50/60/100 horas en el caso de formación online, y cada participante podrá cursar dos formaciones como máximo.
3. Acompañamiento hacia el empleo: el objetivo de estas acciones es continuar con el proceso de orientación de las personas de 45 o más años que han finalizado la formación troncal en competencias digitales transversales, realizando un diagnóstico directamente vinculado al mercado de trabajo, estableciendo de forma clara una hoja de ruta que conduzca al desempleado a

conseguir un puesto de trabajo, detectando posibles formaciones a realizar para complementar el puesto, sectores hacia los que dirigir su futuro, etc. Se prevé una dedicación de 5 horas por persona.

### **III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación**

Podrán optar a esta dotación **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que cumplan con las siguientes obligaciones:**

- a) Cumplir con el objetivo de la convocatoria.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **IV. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico**

El presupuesto máximo previsto para esta dotación de fondos adicionales queda recogido en la siguiente tabla.

*Tabla 1*

<b>PROGRAMA 45+ - Fondos Adicionales</b>		
<b>Presupuesto Total Anualidad 2021</b>	<b>Coste Total</b>	<b>Ayuda FSE</b>
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	300.000 €	240.000 €
Regiones En Transición (80%)	1.500.000 €	1.200.000 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	200.000 €	160.000 €
	<b>2.000.000 €</b>	<b>1.600.000 €</b>

Las acciones del Programa 45+ que se realice al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

La fecha de inicio y fin de la operación será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **V. Presentación de Solicitudes**

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 29 de octubre**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, se presentarán a través de la sede electrónica de la Cámara de España

La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

En todo caso, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Solicitud de participación de manifestación de Interés. **Anexo I.**
- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- **Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Ambos certificados deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.



Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España **se evaluará la documentación presentada**, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, **desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada**, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de región tal y como se recoge en la tabla 1<sup>1</sup>.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla 1. El resto de solicitudes serán denegadas.

La dotación adicional resultado de la presente Manifestación de Interés deberá quedar refrendada a través de la correspondiente adenda al Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA).

El incremento de presupuesto del Programa 45+ quedará reflejado en la correspondiente adenda al DECA.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de estas actuaciones hasta el momento en que quede refrendado el DECA.**

---

<sup>1</sup> Se entenderá agotado el límite presupuestario una vez no pueda concederse la ayuda solicitada completa a una solicitud